

		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DOCUMENTO	
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2		RAMIREZ MIGUEL ANGEL	
DOMICILIO PASAJE VÉLEZ SARSFIELD N° 450 - 1° PISO - EXPTE. N° 285/22-11		DOMICILIO PARAGUAY 4440, PISO:6, DPTO/CASA:A	
CÓDIGO POSTAL 4.000	LOCALIDAD S. M. DE TUCUMÁN	PROVINCIA TUCUMÁN	CÓDIGO POSTAL C1425FBI
LOCALIDAD C.A.B.A.		PROVINCIA BUENOS AIRES	
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO			
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA		SELLO OFICINA DESTINO	
SELLO OFICINA ORIGEN			

Correo Argentino
16 OCT. 20 26
NIS T1282
4000 - S.M. TUCUMÁN

		OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2		RAMIREZ MIGUEL ANGEL	
DOMICILIO PASAJE VÉLEZ SARSFIELD N° 450 - 1° PISO - EXPTE. N° 285/22-11		DOMICILIO PARAGUAY 4440, PISO:6, DPTO/CASA:A	
CÓDIGO POSTAL 4.000	LOCALIDAD S. M. DE TUCUMÁN	PROVINCIA TUCUMÁN	CÓDIGO POSTAL C1425FBI
LOCALIDAD C.A.B.A.		PROVINCIA BUENOS AIRES	

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2026.-----JUICIO: "OLMOS MARIA DANIELA c/ PASEO MACARENA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 285/22-11 (Juzgado del Trabajo VII nom)". En los autos del rubro, con trámite ante el Juzgado del Trabajo de la 7° Nominación, a cargo del Dr. MENA Ana Maria,, y con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, secretaría actuaría a cargo de la Dra. Lucía Herminia Chebaia, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación:-----"San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Gimenez el 04/08/2026. Tengo por cumplido lo ordenado en las providencias del 30/04/2026 y 11/06/2026. Agrego y tengo presente el poder ad-litem acompañado por el letrado Gimenez. En consecuencia, proveo lo pertinente: 1. Del incidente de extensión de responsabilidad articulado por la parte actora: dispongo correr TRASLADO a los Sres. VILLAGRA SILVINA MARCELA y RAMIREZ MIGUEL ANGEL, en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de NUEVE DÍAS (en razón de la distancia) comparezcan y se apersonen a estar a derecho en el presente incidente por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de efectuar las sucesivas notificaciones en el estrado digital de este Juzgado, según lo dispuesto por art. 22 del CPL. 2. Igualmente, deberán dar cumplimiento con las previsiones de los arts. 58 y 59 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, y constituir domicilio digital, de conformidad con el art. 28 del CPCCT - de aplicación supletoria al fuero por disposición del art. 14 del CPL, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado. 3. Teniendo en cuenta las previsiones del art. 159 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero, y del art. 16 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la C.S.J.T. N° 1562/22, deberán: a) informar sus números de teléfono para consulta y el de sus abogados; y b) acompañar copias digitalizadas de su CUIT. 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, les solicito que aclaren si en los teléfonos informados se encuentra funcionando la aplicación whatsapp, e informen también la dirección de correo electrónico utilizada por sus abogados al habilitar sus usuarios de SAE. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten. 5. A los fines de librar las cédulas ley 22.172, deberá el letrado presentante deunciar las personas autorizadas a su diligenciamiento y/o quienes ellos designe DHCM-285/22-11." Fdo. MENA Ana Maria. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 7° NOMINACIÓN. CENTRO JUDICIAL CAPITAL. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-----



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2b402b90-a85a-11f1-8f61-8178ace74f5a>
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2b083770-a85a-11f1-8772-85a669731857>
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2acfc310-a85a-11f1-9588-b75b9ce18592>
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2a8fd720-a85a-11f1-96a5-cd78da4d8d14>
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2a55cf00-a85a-11f1-af11-bb39e0ac45e6>
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2a1d6860-a85a-11f1-a978-b528a4c5d273>
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/29c3b020-a85a-11f1-b686-5d4d47973a98>

Dra. VALERIA MARIA IRAMAIN
SECRETARIA - COORDINADORA
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2



Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Doble por aquí

4010905110



CN 15

MOTIVO	
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIÓ (Décédé)
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistante)	CERRADO / AUSENTE SE DEJÓ AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refusé)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non réclamé)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SE MUDÓ (Déménagé)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):

NUEVA DIRECCIÓN
(Si se conoce)

DATOS DEL DISTRIBUIDOR		DEVOLUCIÓN (RETOUR)	
FECHA	HORA	FECHA	LEGAJO RESPONSABLE
19/10	138		
REPARTO N°	LEGAJO	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE	
G	127878		

0104-00682



CN 15

MOTIVO	
DIRECCION INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIO (Decede)
DIRECCION INEXISTENTE (Adresse inexistante)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refusé)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non réclame)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCION INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SE MUDO (Déménagé)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):
NUEVA DIRECCION (Si se conoce)	
DATOS DEL DISTRIBUIDOR	
FECHA	HORA
20/10	116
REPARTO N°	LEGAJO
G	127878
DEVOLUCION (RETOUR)	
FECHA	LEGAJO RESPONSABLE
FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE	

0104-00682

Santa Cruz
Parque Nacional Perito MorenoLa Pampa
Parque Nacional Los Glaciares